



Ciudad del Este, 02 de abril de 2020

Alcance:

Inicio de trámites de
pachos aduaneros
Importación a
sumo (IC04).
Depósito
anero c/Documento
Transporte (IDA3).
ortación a Consumo
de Depósito
anero (IC09).
ortación a Consumo
(I1). Reexportación
de Depósito
anero (EC09). Que
comprenden a las
clientes
Administraciones:
ital, Ciudad del Este
(PIA), Encarnación,
on, Chaco'i,
cupemi, Pedro Juan
allero, A.I. Silvio
trossi, Puertos y
bajes S.A. (fenix),
minales Portuarias
(TERPORT), Salto
Gualira y Terminal
Cargas Km 12
(GESA).
cesos de la
retaría General.
cesos del
partamento
hivo Central.
cesos de la
cción de
ministración y
anzas.
cesos del Dpto. de
narios.

A.A.C.D.E. N° 101.

SEÑOR
PAULO SERGIO CORDEIRO BENI, DELEGADO
DELEGACIÓN DE LA RECEITA FEDERAL
FOZ DE IGUAZÚ – BRASIL

Me dirijo a Usted, conforme a lo establecido en el Reglamento Administrativo y Operacional del Área de Control Integrado de Cargas de Ciudad del Este (Py) y Foz de Iguazu (Br), a los efectos de poner a su conocimiento que esta Administración de Aduana, atenderá sus Oficinas en las Áreas Administrativas y Operativas de Importación y Exportación hasta el día martes 07 de abril del 2020, conforme a lo establecido en la **CIRCULAR DNA N° 08/2020**, a fin de apoyar la cuarentena estipulada por el Estado Paraguayo, dentro del marco de la **EMERGENCIA SANITARIA** declarada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – M.S.P. Y B.S., ante el Riesgo de Expansión del CORONAVIRUS (COVID-19), como así también el feriado nacional por la celebración de la SEMANA SANTA. Reiniciándose las actividades el día lunes 13 de abril de 2020.

Con tal motivo, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente, suscribiéndome a sus gratas órdenes.



Juan Carlos Machuca Gutierrez
JUAN CARLOS MACHUCA GUTIERREZ
ENCARGADO DESPACHO – O.S. N° 29.
ADM. DE ADUANA DE CIUDAD DEL ESTE – P.I.A.



DIRECCIÓN NACIONAL DE
ADUANAS

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

CIRCULAR D.N.A. N° 08

A LAS DIRECCIÓN NACIONAL ADJUNTA, A LAS DIRECCIONES DE AREAS, COORDINACIONES, A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA, JEFES DE DEPARTAMENTOS, A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN, A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL DECRETO NACIONAL N° 3.478 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020, "POR EL CUAL SE AMPLÍA EL DECRETO N° 3456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL, COMO ASÍ TAMBIÉN EL DECRETO N° 3442/2020, SE ESTABLECE QUE TODAS LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO COLABOREN CON EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RESPUESTA A VIRUS RESPIRATORIOS 2020, EXHORTANDO ADEMÁS A PRESTAR LA MAYOR COLABORACIÓN A LOS EFECTOS QUE LOS OBJETIVOS DE LAS MENCIONADAS NORMATIVAS SEAN CUMPLIDAS Y A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN APLICACIÓN AL CÓDIGO SANITARIO, Y CON LA FIRME INTENCIÓN DE ACOMPAÑAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL, SE DISPONE QUE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS NO TENDRÁN ACTIVIDAD LABORAL EL DÍA MIÉRCOLES 08 DE ABRIL DE 2020, A FIN DE APOYAR LA CUARENTENA ESTIPULADA POR EL ESTADO, EXTREMANDO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL.

SE SOLICITA A LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS EN GENERAL, LA COMPRENSIÓN Y EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPARTIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

ASUNCIÓN, 2 DE ABRIL DE 2020.



ECON. JULIO FERNANDEZ ERUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS